



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA**

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 020 - 2023- A -MPCH

Chupaca, 18 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

El Informe N° 003 -2023-ODCGRD-MPCH emitido por la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres que propone la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chupaca para el periodo 2023- 2026, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 14.3 del artículo 14° de la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, dispone que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad; agrega que esta función es indelegable. Así mismo el numeral 14.5 del artículo 14° del indicado dispositivo legal, se precisa que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 048- 2011- PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el mismo que en su artículo 11° numeral 11.7 dispone; Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos.

Que, el artículo 18° del Decreto Supremo N° 048- 2011- PCM, establece las funciones de los Grupos de trabajo para la articulación y coordinación del SINAGERD, destacando la función de promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD; así mismo la coordinación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional .

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, de fecha 24 de octubre del 2012, se aprueba la Directiva N° 001-2012- PCM- SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento, con la finalidad de facilitar la conformación, funcionamiento y asesoramiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno en apoyo a la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Que, según la Directiva citada en el párrafo anterior se define al Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres como espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

Que, mediante Informe N° 003- 2023- ODCGRD-MPCH de fecha 18 de enero de 2023 emitido por la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres se propone la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chupaca para el periodo 2023- 2026 de la nueva gestión Edil;

Por los considerandos expuesto, y de conformidad a lo normado por la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM, la Resolución Ministerial N° 276 - 2012-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno del órgano de la Oficina de Asesoría Jurídica y de Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONFORMAR, el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chupaca para el periodo 2023 – 2026, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chupaca.
Secretario Técnico : Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres.

MIEMBROS :

- Gerente Municipal
- Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
- Gerente de Servicios Públicos
- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente de Desarrollo Económico y Turismo
- Gerente de Desarrollo Social y Humano
- Gerente de Gestión Ambiental
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
- Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos, Supervisión y Liquidación de Obras
- Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres
- Jefe de la División de Seguridad Ciudadana
- Jefe de la División de Tránsito, Viabilidad y Transporte
- Jefe de División de Servicios Empresariales Municipales y Promoción de la Inversión Privada y el Turismo.

Artículo Segundo. - El Grupo de Trabajo conformado en el Artículo Primero de la presente resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y demás normas conexas; el Jefe de la Oficina de Defensa Civil cumplirá las funciones de Secretario Técnico del Grupo de Trabajo.

Artículo Tercero. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 039- 2019-MPCH de fecha 30 de enero de 2019.

Artículo Cuarto. - COMUNÍQUESE la presente resolución, a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chupaca, detallados en el Artículo Primero, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, y demás instancias.

Artículo Quinto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designados en el Artículo Primero de la presente resolución, siendo sus funciones indelegables.

Artículo Sexto.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución a la Secretaría General en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
Abg. Luis A. Bastidas Vasquez
ALCALDE
PERIODO 2023 - 2026